01/10/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Abogados. Salario: Primera sentencia que se pronuncia sobre el prorrateo de las pagas extras

La cuestión planteada en el presente recurso consiste en determinar las consecuencias del pago prorrateado de las pagas extras, cuando el convenio ha previsto su pago en determinadas fechas y no ha prohibido tal prorrateo. Y, más concretamente, si el pago prorrateado de esas pagas libera a la empresa del deber de abonarlas el día de su devengo. Tal cuestión ha sido resuelta de forma distinta por las sentencias comparadas en el presente recurso. La recurrida ha entendido que, si el convenio colectivo no lo autoriza, no cabe el pago prorrateado de las pagas extras y que si se realiza no libera al pagador de su deber de abonarlos cuando se le reclamen. La sentencia de contraste, dictada el 13 de noviembre de 2007 en el recurso de suplicación 1399/07 del mismo Tribunal Superior de Justicia ha estimado que, aunque se incumpla la norma del Convenio Colectivo sobre la fecha de abono de las pagas extras, ello no impide que produzca efectos el pago prorrateado y que opere la compensación con b

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF